

OBJETO:	Informe de Alcance
REFERENCIA:	Código Expediente: 0001-0034-2020-000019
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad Sección de Impacto Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: impacto.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE
Evaluación de Impacto Ambiental (Fase I) Actividad: Parque eólico Kresada Anejo Ley 21/2013, de evaluación ambiental: I Promotor: GREEN CAPITAL POWER S. L. Municipio: Etxauri Fecha Solicitud: 26/06/2020

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, sobre el trámite de Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas para la elaboración del informe de alcance del estudio de impacto ambiental, ha solicitado a esta Dirección General de Medio Ambiente, la presente consulta sobre el proyecto de parque eólico *Kresada* y su infraestructura de evacuación, promovidos por Green Capital Power S. L. en los términos de Etxauri, Cendea de Olza y Orcoyen.

Descripción del proyecto y principales impactos potenciales detectados

Los principales componentes del proyecto son:

- Instalación de 12 aerogeneradores, de 5,5MW de potencia nominal (potencia total instalada del parque de 66 MW), de 121 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro del rotor, cimentados sobre zapata de hormigón armado con acero. Ello conlleva la adecuación de las respectivas plataformas de montaje y plataformas auxiliares de palas, superficies planas y libres de vegetación.
- Conexión eléctrica y de cableado de comunicaciones, a través de línea subterránea de evacuación (30 kV) de 24,1 Km aprox. entre cada aerogenerador y la SET-Kresada (30/66). Para el tramo soterrado se excavará una zanja de 1,20 m de profundidad mínima y anchura mínima 0,4 m, que discurrirá paralela a los viales excepto en los pasos de camino, donde serán perpendiculares; en ellas se incluirá la red de puesta a tierra. Desde la SET-Kresada se continuará mediante línea eléctrica aérea de alta tensión (66 kV) de 10,4 Km aprox., hasta la SET-Orcoyen.
- 4.464 m de viales a rehabilitar y 20.624 m de viales de nueva construcción. Las características proyectadas de los viales son:



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitted by Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48

- Anchura mínima libre de 6 m y radio mínimo exterior de 60 m.
- Pendiente máxima 10% y, de forma puntual y excepcional, 14%.
- Sección tipo formada por capa inferior de balastro grueso (40cm), capa intermedia de balastro fino (30cm) y capa superior de rodadura de zahorra (20-40cm).
- Cunetas de drenaje longitudinal de 50 cm de profundidad.

Los 12 aerogeneradores, configuran una única alineación de orientación aproximada E-O y algo menos de 7 Km de longitud, y según se indica en la documentación presentada y se desprende del análisis ambiental preliminar del proyecto, la elección de las ubicaciones se ha basado esencialmente en el análisis del recurso eólico de la zona

El P. E. Kresada se ubicaría en una zona de gran valor ecológico y paisajístico, donde se intercalan zonas de roquedo, matorral, pastizal, masas forestales arboladas de coníferas y frondosas, cultivos, etc. Muchas de estas zonas están catalogadas como hábitats de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La construcción y/o acondicionamiento de los caminos necesarios para los accesos, la ubicación de algunos aerogeneradores, así como la superficie necesaria para su montaje, podría suponer una afección ambiental muy significativa sobre dichos hábitats.

Respecto a la avifauna, como recoge la documentación presentada, el P. E. Kresada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, y a escasísima distancia del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila de Bonelli que coincide con el área de protección de la fauna silvestre (APFS-14) y con la ZEPA (ES0000150) "Peña de Etxauri". Además parte de los aerogeneradores ocuparían el área de importancia para la conservación de las aves y la biodiversidad (IBA) del mismo nombre.

La Peña de Etxauri es uno de los territorios históricos de águila de Bonelli en Navarra, que estuvo ocupado por una pareja hasta 2006. Presenta alta potencialidad de hábitat para la especie y es una de las zonas donde se acumula un mayor número de avistamientos de ejemplares adultos divagantes en Navarra.

Además de estas dos importantes especies catalogadas en peligro de extinción, el área de estudio es de gran importancia para la conservación de otras aves, muchas de ellas en régimen de protección especial o amenazadas. En concreto, en el futuro emplazamiento se localizan zonas de nidificación y/o campeo de alimoche, buitre leonado, milano real, milano negro, águila calzada, halcón peregrino, busardo ratonero, cernícalo vulgar, gavián común, búho real, culebrera europea, chova piquirroja, avión roquero etc.

Asimismo la localización del parque puede interferir en los flujos migratorios de la avifauna, ya que entra dentro de las rutas migratorias atlánticas de las poblaciones de aves del paleártico occidental. La afección se acentúa si se tiene en cuenta la barrera que constituyen los aerogeneradores existentes en la Sierra del Perdón. Además, la proximidad a los ríos Arga y Arakil, incrementan significativamente del riesgo de colisión para las especies de avifauna que utilicen el río y su ámbito de influencia como corredor ecológico y/o como zona de ocupación habitual.

Respecto a la infraestructura de evacuación, el hecho de discurrir aproximadamente perpendicular a una ruta migratoria de avifauna de relevancia, y el riesgo de incidencia que acarrearía sobre especies con un alto grado de protección, condiciona seriamente su viabilidad.



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48

Asimismo, en el punto de cruce del tendido eléctrico con los ríos Arga y Arakil, supone otro punto de posibles colisiones relevantes.

Respecto al paisaje, algunos aerogeneradores se localizarían en el interior, o muy próximos, al Paisaje Singular “Peñas de Etxauri”, y también cercanos al Paisaje Singular “Cubeta de Olló”. Teniendo en cuenta que éstos son parajes de excepcional valor identitario y son referentes reconocidos con una demanda social creciente, no parecen ser compatibles con la instalación del parque eólico propuesto. Deberá tenerse asimismo en cuenta la existencia de varias vías pecuarias en el entorno de actuación.

Cabe destacar que algunos aerogeneradores están proyectados sobre zonas no aptas para la acogida de eólicos según el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030.

En resumen, el P. E. Kresada acarrea un considerable riesgo de incidencia sobre la avifauna, cuya afección puede resultar especialmente grave si se tiene en cuenta el grado de protección de algunas de ellas, que además se encuentran su el límite de su distribución. Se prevé una afección crítica sobre la avifauna, tanto por las posibles incidencias directas como por las afecciones sobre la permeabilidad para su desplazamiento. Se prevé asimismo una afección significativa a la red Natura 2000. Por todo lo expuesto anteriormente, **se informa que el proyecto planteado se considera ambientalmente inviable.**

No obstante, en caso de continuar con la tramitación debería incluirse un estudio detallado de la vegetación afectada así como de los hábitats de interés comunitario, determinando la superficie afectada por la ocupación temporal y permanente de las obras. En este inventario se deberá determinar la presencia de especies catalogadas y la posible influencia del proyecto en su conservación. El inventario deberá incluir prospecciones de campo realizadas por expertos en la materia, en el momento óptimo para la detección de las posibles especies presentes. Así mismo, el estudio de impacto ambiental debería presentar un estudio del ciclo anual completo del uso del espacio por la avifauna y por los quirópteros, así como un estudio específico que analice el impacto paisajístico derivado de la implantación del parque eólico propuesto, conforme a los respectivos protocolos de trabajo que se añaden como anexos a este informe. Asimismo el estudio de impacto ambiental que se presente en su caso, deberá incluir el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos del parque eólico proyectado, junto con el resto de infraestructura existente, aprobada o en tramitación, sobre los diferentes valores ambientales del entorno, incluida la conectividad territorial. Sobre la descripción del proyecto, se deberían definir las ocupaciones permanentes y temporales de las obras, diferenciando el tipo de vegetación al que afectarían, así como una valoración de los movimientos de tierras necesarios y de las pendientes resultantes. El estudio de impacto ambiental deberá incluir asimismo una evaluación de la afección a Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.c del artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Pamplona, 22 de julio de 2020

El Director General de Medio Ambiente

Pablo Muñoz Trigo



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48

Protocolo de trabajo de campo para el Estudio del ciclo anual completo del uso del espacio por la avifauna

El trabajo de campo del Estudio del uso del espacio por la avifauna deberá ser realizado por personal competente, con experiencia en la materia, y abarcará un año completo de trabajo de campo. El estudio comprenderá tanto la posible ubicación de los aerogeneradores como aquellos tramos del tendido eléctrico de evacuación de energía que discurren próximos a lugares ambientalmente sensibles (zonas húmedas, cortados, refugios, zonas de nidificación, cría o área de campeo de especies sensibles, etc.).

El uso del espacio por aves en el entorno del parque eólico se estudiará mediante observaciones desde puntos fijos y transectos. Se consideran superficies efectivas para los contactos, círculos en torno al punto de muestreo de 400 metros de diámetro. Deben seleccionarse un número adecuado de puntos de control, en función de las características concretas del medio, de tal forma que se cubra toda el área de posible implantación del parque eólico. Además se deberá seleccionar un punto de muestreo fuera de la poligonal del ámbito del parque eólico. El tiempo mínimo de observación en cada punto será de 30 minutos. Así mismo, se deberán establecer transectos representativos de las diferentes zonas del parque eólico. En función del territorio y de las características del parque eólico (pequeño tamaño, ubicación, etc) se aceptará un único transecto. Tanto la localización de los puntos fijos de muestreo como los transectos que se establezcan podrán consensuarse con el Negociado de Evaluación Ambiental.

Las visitas deberán tener una periodicidad semanal y deberán estar adecuadamente espaciadas en el tiempo (mínimo 5 días de separación entre visitas).

Las observaciones se distribuirán homogéneamente a lo largo de todo el día, de tal forma que para cada punto de observación y época del año, se repartan en tres periodos de observación (amanecer, mediodía y atardecer). Según las especies prioritarias existentes en el entorno y en función de la mayor detectabilidad de las mismas en momentos distintos en cada época del año, se adaptarán de forma justificada los muestreos a estas circunstancias. A modo de ejemplo, en lugares en los que sean previsibles incidencias sobre buitres, el estudio se centrará al amanecer en verano y a mediodía en invierno.

Para cada observación se elaborará un registro y que incluirá los siguientes campos:

- Punto de observación o de control
- Condiciones atmosféricas
- Especie
- Número de individuos
- Fecha y hora de contacto
- Trayectoria de vuelo
- Vuelo sobre cresta, ladera norte o sur
- Otros datos de vuelo, como cruce o paralelismo a la alineación prevista, migración, etc. En el caso de existencia de otros aerogeneradores en el entorno, comprobar posibles reacciones de pánico (acciones bruscas que realizan determinadas aves en las proximidades de los aerogeneradores para evitar cruzar entre ellos, así como acciones de otro tipo que no muestran señales de sobresalto), rehúses de paso (intentos fallidos de cruce de una loma por parte de un ave) u otras.
- Tipo de vuelo: cicleo de remonte, batido, planeo, etc.
- Distancia estimada del ave a la base de los aerogeneradores proyectados.



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48



- Altura de vuelo estimada

Además de los datos procesados y las conclusiones del estudio, la relación de los registros de todas las observaciones realizadas se presentarán en formato digital en un archivo con extensión .xls.

Las estimas de altura y distancia en relación a las aves observadas se realizan mediante apreciación visual, utilizando en lo posible puntos de referencia. Para el análisis posterior, las alturas se asignan a tres clases:

- A: entre el nivel del suelo y unos cinco metros por debajo de la altura mínima de barrido de las palas.
- B: comprende el rango de alturas entre 5 metros por debajo y 5 metros por encima de la altura de barrido de las palas.
- C: Por encima de unos 5 metros de la altura máxima de barrido de las palas.

Para la detección de especies nocturnas y crepusculares, se realizarán muestreos nocturnos por escucha, en los mismos puntos fijos en los que se realiza el muestreo diurno. El tiempo mínimo de observación en cada punto será de 30 minutos, y el muestreo se realizará al menos una vez por cada estación del año, excepto en la primavera, que se realizarán un mínimo de 2 muestreos. Los muestreos se realizarán en días con buenas condiciones climatológicas y con viento en calma. Las observaciones se realizarán a últimas horas de la tarde y primeras de la noche.

Deberán prospectarse especialmente lugares que puedan ser utilizados como bebederos y dormideros, como pueden ser edificaciones agrícolas, corrales, ruinas, barrancos, charcas...en caso de existir en el entorno. Además deberá analizarse con detalle la presencia de posibles zonas de riesgo (cortados, masas forestales, zonas húmedas, muladares, vías pecuarias, granjas, otros parques eólicos cercanos) en el entorno de 10-15 Km. alrededor del futuro emplazamiento.



Protocolo de trabajo de campo para el Estudio del uso del espacio por murciélagos.

El trabajo deberá ser realizado por personal competente y con experiencia en la identificación de ultrasonidos de murciélagos. Abarcará la mayor parte de un ciclo biológico anual de actividad, es decir, desde abril hasta octubre, ambos incluidos.

Estudio de la actividad nocturna.

El uso del espacio por murciélagos en el parque eólico se estudiará por medio del análisis de grabaciones de ultrasonidos. Para ello se utilizarán grabadoras de registro automático y continuo de ultrasonidos.

Si el parque dispone de una torre de medición meteorológica, se registrará la actividad en altura de riesgo, es decir, a la altura donde giran las palas, y preferiblemente 25 metros por encima de la zona más baja de giro de las palas, para que las grabaciones se ajusten a la actividad en zona de riesgo

Si el parque no dispone de torre meteorológica o de otra infraestructura de altura similar a los aerogeneradores, el muestreo se realizará al nivel del suelo. Se empleará el número suficiente de grabadoras que cubran los diferentes tipos de hábitats a los que afecte el parque eólico, y al menos una grabadora cada 5 aerogeneradores. Las grabadoras se colocarán dentro del polígono definido por los aerogeneradores más un radio de 1 km, en los hábitats más apropiados para la actividad de estos mamíferos (cursos o masas de agua, lindes de bosques, setos arbolados o roquedos). Para ello, se identificarán previamente los diferentes hábitats presentes en la zona y se justificará la elección de las zonas de muestreo. Cualquier instalación a una distancia inferior a 100 metros de la masa de arbolado caducifolio será considerada de riesgo. En caso de duda, se puede plantear la validez de la selección de ubicaciones escogida a la Sección con competencias en evaluación ambiental.

Las grabadoras registrarán todos los ultrasonidos de su entorno desde la puesta del sol hasta la salida del mismo. Las grabaciones de ultrasonidos deberán ser presentadas en archivo digital junto con el estudio de impacto ambiental y deberán ser almacenadas durante un período mínimo de 5 años por parte del promotor.

Entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre se muestreará al menos cinco noches consecutivas cada diez. El resto del período, entre el 1 de abril y el 30 de octubre, se muestreará cinco noches consecutivas de cada 20.

Además de las grabadoras autónomas, se realizarán transectos nocturnos por el recorrido del parque eólico, cubriendo los diferentes tipos de hábitats del lugar, que no contengan grabadoras. Se realizarán al menos cuatro transectos nocturnos, uno por mes durante el período julio-octubre. En estos recorridos se registrarán las especies detectadas y su localización.

Se identificarán las especies presentes en la zona o el género en aquellas que no es posible identificar hasta el nivel de especie (*Myotis*, *Plecotus*). Se determinará la tasa de actividad de cada especie (número de vuelos/hora de grabación) para cada mes. También se tendrá en cuenta la presencia de secuencias de caza, para determinar la actividad de los murciélagos presentes en la zona.



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48



Identificación de refugios de colonias

Además del trabajo nocturno de la actividad de los murciélagos, se realizará un estudio de los refugios presentes en el lugar:

- Se inspeccionarán los refugios potenciales situados en un radio de 2 km alrededor del parque. En caso de detectarse refugios se censarán.
- Se revisarán y censarán los refugios de especies amenazadas que se conozcan previamente, en un radio de 5 km alrededor del parque.

El censo se realizará en las épocas en las que es ocupado por los murciélagos. Si no se conoce, se hará al menos un censo por estación del año.

Revisión bibliográfica

Se revisará la bibliografía disponible (artículos científicos, libros, informes no publicados) referente a murciélagos presentes en las cuadrículas UTM de 10 km de lado ocupadas por el parque eólico, así como las cuadrículas adyacentes.

En estos informes se examinarán las especies presentes en la zona, las épocas de presencia y la actividad desarrollada por ellas. Todas las fuentes consultadas serán reseñadas claramente.

Parques eólicos cercanos

En caso de hallarse algún parque eólico en un radio de 10 km, se revisarán los datos de actividad y de mortalidad registrada en dicho parque, y se incorporarán en el informe del parque objeto de estudio. Estos datos se tendrán en cuenta a la hora de valorar el posible impacto del nuevo proyecto.

Informe final

En el informe final se mostrarán los resultados obtenidos:

- Número de noches completas muestreadas y temporalización
- Especies identificadas.
- Tasa de actividad para cada especie y mes.
- Hábitats favorables para los murciélagos en el polígono del parque y 500 m alrededor.
- Colonias encontradas: localización, especies, número de ejemplares, estacionalidad.
- Valoración del posible impacto del parque sobre las especies identificadas. Se hará especial hincapié en las amenazadas identificadas en la zona y en las más vulnerables a los parques eólicos (géneros *Pipistrellus*, *Hypsugo*, *Eptesicus*, *Nyctalus*, *Miniopterus*, *Tadarida*).
- Recomendaciones (posible cambio de localización de aerogeneradores, recomendación de aumento de la velocidad de arranque, etc.)



Índice del estudio de Paisaje

1. **Ámbito de estudio**
2. **Unidades de Paisaje y Recursos paisajísticos**
 - a. **Unidades de Paisaje**
 - i. **Características del Ámbito de Estudio.** Estructura general del medio físico, procesos y formas. Unidades morfoestructurales.
 - ii. **Definición de Unidades.** Unidades ambientales con carácter dominante natural, agrícola o urbano-industrial.
 - b. **Recursos Paisajísticos**
 - i. **Espacios naturales relevantes**
 - ii. **Paisajes singulares y sobresalientes**
 - iii. **Áreas de especial interés paisajístico:**
 1. **Por sus cualidades estéticas sobresalientes y carácter identitario.**
 2. **Por su visibilidad**
 - iv. **Recursos turísticos y recreativos**
 - v. **Paisajes sobresalientes de Navarra**
 - c. **Elementos distorsionadores del Paisaje**
3. **Análisis de la Calidad y Fragilidad Paisajística.**
 - a. **Calidad visual.** Valoración del paisaje por sus componentes: rareza/originalidad/singularidad; variabilidad; complejidad; fondo escénico...
 - b. **Fragilidad visual del Paisaje**
 - c. **Integración Calidad-Fragilidad**
4. **Análisis visual**
 - a. **Puntos de observación.** Lugares relevantes de observación. Perceptores potenciales.
 - b. **Grado de visibilidad**
 - i. **Núcleos urbanos**
 - ii. **Infraestructuras**
 - iii. **Puntos turísticos y recreativos**
 - c. **Efectos acumulativos y sinérgicos. Análisis**
5. **Impacto Paisajístico del Proyecto**
 - a. **Acciones del proyecto Generadoras de Impacto Paisajístico**
 - b. **Valoración de las alternativas en función de la Calidad-Fragilidad**
6. **Medidas de integración**
 - a. **Medidas preventivas**
 - b. **Medidas correctoras**



CSV: **4DA39769C0E9BF89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-07-21 16:09:48



- c. Propuesta de directrices y medidas de restauración ecológica e integración paisajística.

